



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA  
Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva  
Agencia Nacional de Promoción Científica, Tecnológica y de Innovación  
**Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica**

Bases de la Convocatoria a  
**Proyectos de Investigación Científica y  
Tecnológica  
PICT 2003**

FONCyT: Av. Córdoba 831, 6° piso(C1054AAH) Buenos Aires, Argentina  
Tel.: (011) 4312-2666 / (011) 4311-5391/5690 / Fax: (011) 4312-2666/4142 - int.627  
E-mail: [informa@agencia.secyt.gov.ar](mailto:informa@agencia.secyt.gov.ar)  
Sitio web: <http://www.agencia.gov.ar>



# FONCyT

## Bases de la Convocatoria PICT 2003 a Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica

PROGRAMA DE MODERNIZACION TECNOLOGICA II - PRESTAMO BID 1201/OC-AR

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCyT), llama a la presentación de proyectos de Investigación Científica y Tecnológica para la adjudicación de subsidios a instituciones de investigación públicas o privadas, sin fines de lucro, radicadas en el país.

En esta convocatoria se llama a la presentación de proyectos en las siguientes **categorías**:

- I.- **Proyectos de investigación abiertos a todas las áreas del conocimiento científico y tecnológico (Temas Abiertos)**
- II.- **Proyectos de investigación sobre Áreas de alta prioridad e impacto económico y social (Anexo I)**

Los proyectos podrán ser propuestos por:

- A. Un Equipo de Trabajo integrado por un Grupo Responsable y un Grupo de Colaboradores, o
- B. Un Investigador Joven de hasta 36 años, o
- C. Una Red formada por varios Equipos de Trabajo.

### 1. Apertura y Cierre de la Convocatoria

La convocatoria estará abierta a partir del **10 de Noviembre de 2003** y cerrará el **22 de Diciembre de 2003 a las 12:00 hs.**

### 2. Obtención de los Formularios

<p>¿ <b>Cómo obtenerlos?</b></p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Vía <b>Internet (On-line)</b>: para los proyectos <b>Tipo A, B y C</b> en el sitio en Internet del FONCyT (<a href="http://www.sepcyt.secyt.gov.ar">www.sepcyt.secyt.gov.ar</a>)</li><li>2. Vía <b>local (Off-line)</b>: para los proyectos <b>Tipo A y B</b> los formularios para la presentación de proyectos estarán disponibles en el sitio de la Agencia en Internet <a href="http://www.agencia.gov.ar">http://www.agencia.gov.ar</a> a través de FTP.</li><li>3. Podrán además obtenerse solicitando al FONCyT el CD que los contiene, con indicación de la dirección postal a la que deberá ser enviado, antes del 25 de noviembre de 2003, por alguna de las siguientes vías:<ol style="list-style-type: none"><li>a) <b>correo electrónico</b>, a la dirección <a href="mailto:pict2003@agencia.secyt.gov.ar">pict2003@agencia.secyt.gov.ar</a></li><li>b) <b>correo postal</b>, al FONCyT, Córdoba 831, 6° piso, C1054AAH Buenos Aires;</li><li>c) <b>fax</b> (011) 4312-2666/4142 int.627; o</li><li>d) <b>retirarlo personalmente</b> en el FONCyT, de 9:00 a 17:00 hs., a partir del 17 de noviembre del 2003.</li></ol></li></ol> <p>Las <b>consultas</b> podrán efectuarse por teléfono al <b>0-800-5550536</b>, o por correo electrónico a la dirección <a href="mailto:pict2003@agencia.secyt.gov.ar">pict2003@agencia.secyt.gov.ar</a></p>
----------------------------------	--

### 3. Presentación de Proyectos

El cuadro siguiente ilustra el proceso para la presentación de los proyectos:

<b>¿Qué presentar?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Carátula (en soporte papel)</li><li>▪ Datos del Proyecto (en soporte electrónico <i>on-line</i> u <i>off-line</i>)</li></ul>	
<b>¿Cómo generarlos?</b>	Existen dos <b>vías</b> para generarlos:	
	1. <b>Vía Internet (On-line)</b> , llenando el formulario en el sitio en Internet del FONCyT: <a href="http://www.sepcyt.secyt.gov.ar">www.sepcyt.secyt.gov.ar</a>	2. <b>Vía local (Off-line)</b> instalando en una PC el sistema PICT 2003
<b>¿Cómo presentarlos?</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>▪ Carátula → enviándola por correo postal o entregándola personalmente.</li><li>▪ Datos del proyecto → usando el menú ENVIAR del formulario <i>on line</i>.</li></ul>	Carátula + Datos del Proyecto → enviando la carátula y el diskette (con los datos del proyecto) por correo postal o entregándolos personalmente en el FONCyT.

Para evitar inconvenientes en el procesamiento de la información solicitamos se evite el envío por más de uno de los medios ofrecidos. **La presentación no podrá hacerse en ningún caso, a través de correo electrónico ni en papel.**

Todas las presentaciones deberán realizarse antes del día y hora del cierre de la convocatoria. La recepción del correo postal en el FONCyT se extenderá hasta diez días hábiles posteriores a la fecha de cierre, cuando en el matasellos del sobre figure la misma, pasados los cuales se considerará fuera de término y la presentación no será aceptada.

#### En todos los casos la presentación deberá contener:

1. La carátula impresa y debidamente firmada por todos los miembros del Grupo Responsable y por el Representante de la Institución Beneficiaria (que no podrá ser el Investigador Responsable del Proyecto). En el caso de que el proyecto se desarrolle en una Unidad Ejecutora de múltiple dependencia institucional, se deberá obtener el aval al mismo de las demás instituciones involucradas.
2. Los datos del proyecto debidamente cumplimentados incluyendo la "descripción técnica".

Un proyecto se considera **procesable** cuando se verifica que la Carátula y los Datos del Proyecto obran en poder del FONCYT. El investigador responsable recibirá un mensaje por correo electrónico confirmando que su proyecto ha sido declarado procesable. **Es responsabilidad de los investigadores responsables dirigirse a la Agencia si dentro de los 60 días de cerrada la convocatoria no han recibido este mensaje.** Un proyecto presentado no necesariamente es procesable si la información incluida no está completa.

No podrán realizar presentaciones a la presente convocatoria las autoridades de la SeCyT, la ANPCyT, y los integrantes del FONCyT.

### 4. Características Generales de la Convocatoria

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original científico o tecnológico, con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a resultados verificables y evaluables. En principio, estos resultados estarán destinados al dominio público a través de publicaciones o documentos de circulación abierta.

Quedarán excluidos los proyectos que, durante su desarrollo o a través de los resultados, generen impactos ambientales desfavorables, o sean discriminatorios respecto de raza, religión o género, así como los que se orienten a generar tecnologías o productos bélicos.

## Salvaguarda Ética y Ambiental

Atendiendo a la responsabilidad ética y social que compete a la actividad científica y tecnológica, toda vez que un proyecto de investigación presentado al FONCYT –ya sea durante su ejecución o por la aplicación de los resultados obtenidos- pudiera afectar los derechos humanos, o, ser causa de un eventual daño al medio ambiente, a los animales y/o a las generaciones futuras, los investigadores responsables deberán informar las previsiones tomadas para evitar riesgos emergentes y garantizar el buen uso y manejo de la información, en la sección del formulario electrónico diseñado para tal fin.

En el caso específico de la Investigación Biomédica, los investigadores deben conocer y realizar las salvaguardas previstas en todos los requisitos éticos, legales y jurídicos, establecidos en las normas bioéticas nacionales – Disposición ANMAT 5330/97 – e internacionales - *Código de Nüremberg, Declaración de Helsinki y sus modificaciones, Declaración Universal sobre Genoma Humano y Derechos Humanos aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, del 11 de noviembre de 1997.*

**El no cumplimiento de estos requisitos, será causa suficiente para la no financiación del proyecto.**

Se considerarán los siguientes **tipos de proyectos**:

### **A. Proyectos propuestos por un Equipo de Trabajo integrado por :**

- a) Un Investigador Responsable integrante del Grupo Responsable.
- b) Un Grupo Responsable: es el que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la Agencia. Todos sus integrantes deben ser investigadores formados y activos y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro, radicada en el país. Los becarios de posgrado o de nivel inicial no pueden integrar el Grupo Responsable.

Un Grupo de Colaboradores: constituido por investigadores en formación, becarios, técnicos, profesionales y todo aquel investigador que vinculado al proyecto no cumpla con los requisitos para ser incluido en el Grupo Responsable.

### **B. Proyectos propuestos por Investigadores Jóvenes:**

Proyectos unipersonales desarrollados por investigadores formados y activos de hasta 36 años de edad -cumplidos hasta el 30 de junio del 2003- que propongan un proyecto de investigación propio para integrarse a un grupo de investigación en actividad ya existente. Estos subsidios tienen por finalidad facilitar la integración del investigador a un grupo de trabajo a través de la financiación parcial de su proyecto. La temática propuesta puede ser igual o distinta de aquella que se desarrolla en el grupo al cual se integra. Los investigadores jóvenes que se presenten en este tipo de proyectos, podrán realizar una sola presentación a esta convocatoria y no deberán haber obtenido previamente un subsidio de este tipo.

### **C) Proyectos que vinculen en forma de Red a un mínimo de 2 y un máximo de 4 Equipos de Trabajo,** que se encuentren en distintos ámbitos territoriales del país, a más de 200 km de distancia entre sí, y que se orienten a la resolución de problemas específicos, preferentemente de orden multidisciplinario. Este tipo de proyecto tiene por finalidad promover la integración de diferentes grupos de alta calidad y comprobado liderazgo en sus sectores de actuación, a través de la compatibilización de esfuerzos entre instituciones en torno de un mismo tema de investigación. Se intenta asimismo estimular la capacidad de incorporar a la red a grupos emergentes o en formación en la temática y el abordaje multidisciplinario de una problemática. La conformación de cada **Equipo de Trabajo**, será similar a la del Tipo A.

Los proyectos deberán contar con el aval de la o las **Instituciones Beneficiarias** a la que pertenecen mayoritariamente los investigadores incluidos en los **Grupos Responsables**.

Las propuestas se presentarán respetando las indicaciones establecidas en estas Bases, el Manual de Instrucciones y los respectivos formularios; y contendrán la información necesaria para que su evaluación sea posible a través del análisis de la **Calidad** y la **Pertinencia**, lo que determinará su **Mérito**, de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Evaluación de Proyectos del FONCYT ([www.agencia.secyt.gov.ar/fct/sistema\\_evaluacion.htm](http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/sistema_evaluacion.htm)).

Las propuestas serán evaluadas en los que hace a su **calidad científico tecnológica** dentro de las Áreas Temáticas que se indican a continuación, de acuerdo con lo indicado por el Grupo Responsable en la carátula y en el formulario<sup>1</sup>. Toda vez que el Coordinador del área temática en la que se incluye un proyecto considere que, por sus características, éste pertenece a otra área temática, podrá solicitar al FONCyT el pase del proyecto a otra área temática.

#### Áreas Temáticas:

1. **Ciencias Biológicas**
2. **Ciencias Económicas y Derecho**
3. **Ciencias Físicas y Matemáticas**
4. **Ciencias Humanas y Sociales**
5. **Ciencias Médicas**
6. **Ciencias Químicas**
7. **Ciencias de la Tierra e Hidro-atmosféricas**
8. **Tecnología Agraria, Pecuaria, Forestal y Pesquera.**
9. **Tecnología de Alimentos**
10. **Tecnología Energética y Minera**
11. **Tecnología Informática, de las Comunicaciones y Electrónica**
12. **Tecnología Mecánica y de Materiales**
13. **Tecnología del Medio Ambiente, Arquitectura y Urbanismo**
14. **Tecnología Química**

En los casos de proyectos que así lo requieran, el Coordinador del Área podrá solicitar apoyo a otros Coordinadores para la designación de pares. En este caso el apoyo no implicará un cambio del área temática indicada en el formulario.

Toda la documentación relativa a la presentación de un proyecto tendrá carácter **confidencial**. La Agencia permitirá el acceso a ella al investigador responsable, al personal autorizado, a los evaluadores y a los miembros de la Comisión *ad hoc* que la Agencia designe a tal efecto.

Los proyectos se presentan redactados en español. Para optimizar la evaluación de la calidad es importante ampliar el número de pares disponibles, por lo cual la Agencia pone a su disposición un documento *–Presentación Inglés.rtf–* que podrá obtener en la sección *Presentación Inglés, del formulario*, para que la propuesta se presente, además del español, en **idioma inglés**.

Para la distribución de los fondos por **Categoría** de proyectos se tomará como base la siguiente recomendación de la SECyT:

- 50 % Categoría I: Temas Abiertos.
- 50 % Categoría II: Áreas de Alta Prioridad e impacto económico y social.

Igualmente se tendrá en cuenta la recomendación de destinar el 30% de los fondos a los proyectos Tipo C (Redes).

## 5. Duración y Financiación

La duración y financiación de los distintos tipos de proyectos se indican en el cuadro siguiente:

<b>TIPO DE PROYECTO</b>	<b>DURACION</b> (años)	<b>Monto Máximo</b> (por año y por proyecto)
<b>A</b>	1-2-3	\$70.000 (pesos setenta mil)
<b>B</b>	1-2	\$10.000 (pesos diez mil)
<b>C</b>	1-2-3	\$140.000 (pesos ciento cuarenta mil)

La fundamentación del monto solicitado deberá ser rigurosa puesto que será motivo de particular consideración por los pares.

<sup>1</sup> En caso de diferencia entre ambos se usará la información provista en la carátula.

Con los subsidios otorgados por la Agencia **podrán financiarse únicamente** los siguientes rubros:

1. Insumos
2. Bibliografía
3. Publicaciones de resultados del proyecto
4. Gastos de servicios técnicos especializados
5. Viajes y viáticos que, relacionados con el proyecto, realicen los integrantes del Equipo de Trabajo y los investigadores invitados. Gastos de inscripción a Congresos y otras Reuniones Científicas.
6. Equipamiento
7. Becas
8. Gastos de administración del subsidio (debe preverse como máximo el 4% del monto total del subsidio solicitado)

Los subsidios **no podrán** aplicarse a financiar sueldos, salarios, honorarios ni sobresueldos, además sólo podrán adquirirse bienes y contratar servicios de personal de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)<sup>2</sup>.

En el cálculo del **presupuesto** solicitado para proyectos **Tipo A** se respetarán los **montos máximos en los rubros detallados a continuación:**

- el monto máximo asignado al rubro 5 será de \$14.000 (pesos catorce mil) por año,
- el rubro 7 tendrá como máximo un monto igual al estipendio de dos becas (ver punto 6.- Características de las Becas),

En el cálculo del presupuesto solicitado para proyectos **Tipo B (Jóvenes)** se respetarán los **montos máximos en el rubro detallado a continuación:**

- No se pueden solicitar becarios, de modo que el rubro 7 no puede ser empleado.

En el cálculo del **presupuesto** solicitado para proyectos **Tipo C (Redes)** se respetarán los **montos máximos en los rubros detallados a continuación:**

- el monto máximo asignado al rubro 5 será de \$28.000 (pesos veintiocho mil) por año,
- el rubro 7 tendrá como máximo un monto igual al estipendio de cuatro becas (ver punto 6.- Características de las Becas),

## 6. Características de las Becas

Las becas que se incluyan en el presupuesto deberán destinarse a la *formación como investigadores de jóvenes graduados*. En todos los casos en que se prevea la incorporación de un becario, el Investigador Responsable del proyecto instrumentará un **concurso** con suficiente difusión a nivel nacional<sup>3</sup>, que será resuelto por un jurado. El jurado estará constituido por tres investigadores formados designados por el Investigador Responsable, pudiendo ser él mismo uno de los integrantes. El resultado del concurso deberá ser presentado a la Agencia y la falta de objeción en el plazo de 30 días corridos habilitará al Investigador Responsable a adjudicar la beca y efectuar los desembolsos correspondientes.

Se contemplan dos tipos de becas:

- a) **Becas de Nivel Inicial:** Se podrán otorgar a graduados universitarios de hasta 35 años de edad a la fecha de cierre del concurso, que se incorporen al proyecto subsidiado en el marco de un programa formal de *posgrado*, preferentemente acreditado por el Ministerio de Educación. Tendrán una duración de hasta tres años, y no podrán otorgarse a quienes hayan sido beneficiarios de becas de posgrado por un período de cuatro años o mayor.

<sup>2</sup> Ver punto 10. Documentos relacionados. Países Miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

<sup>3</sup> La solicitud de beca deberá remitirse a la ANPCyT para su publicación en la bolsa de becas del sitio web.

- b) **Becas de Nivel Superior.** Se podrán otorgar a candidatos a becas *posdoctorales* que hayan obtenido el grado académico de doctor y cuya edad no supere los 39 años a la fecha de cierre del concurso. No serán otorgadas a postulantes que desarrollen sus tareas en el mismo grupo de investigación donde culminaron sus tesis doctorales, salvo que ya hayan desarrollado actividades posdoctorales por un período no menor a dos años en otro grupo de investigación.

Los montos de las becas que se otorguen no podrán superar a los asignados por el CONICET, para el lugar de trabajo correspondiente (de acuerdo a las diferentes zonas del país) en casos equivalentes, ni ser inferiores al básico correspondiente a la categoría concursada. Las becas de nivel inicial serán equiparables a las Becas de Formación de Postgrado y las de nivel superior las Becas Postdoctorales del CONICET (<http://www.agencia.gov.ar/fct/becas/estipendios.htm>). No podrán otorgarse becas que no sean de dedicación exclusiva y se deberá indicar, en la presentación, el tipo de beca solicitado. Los becarios de posgrado o de nivel inicial no podrán integrar los Grupos Responsables de proyectos presentados en esta Convocatoria. Un becario postdoctoral puede integrar el Grupo Responsable.

## 7. Fondos de Contrapartida

Para el financiamiento de los proyectos la Institución Beneficiaria **deberá aportar**, por sí o a través de fondos de terceros, una **contribución** al menos igual al monto total del subsidio solicitado a la Agencia. Podrán computarse como contrapartida los salarios de los integrantes del Equipo de Trabajo residentes en la Argentina, el costo derivado del uso de instalaciones e infraestructura existentes en la Institución Beneficiaria y otros fondos asignados al proyecto. El 15% de esa **contribución** debe corresponder a **gastos incrementales**<sup>4</sup> definidos como aquellos directamente imputables a la existencia del proyecto. Se requiere la declaración de todos los fondos que contribuyen al financiamiento del proyecto para la correcta evaluación de la solidez financiera de la propuesta.

## 8. Requisitos de Admisión y Criterios de Selección

Las propuestas presentadas en esta convocatoria ingresarán al sistema de evaluación, donde se verificará en primer término el cumplimiento de los requisitos mínimos de índole general que configuran los **criterios de admisión**. A continuación se determinará la condición de investigadores formados y activos de los integrantes del Grupo Responsable en la etapa de **acreditación curricular**. Cumplidas ambas etapas, los proyectos presentados en la Categoría de Temas Abiertos, serán enviados para la evaluación de su calidad por pares. Los proyectos presentados en la Categoría Área de Alta Prioridad, se enviarán a Comisiones *ad hoc* para determinar su *pertinencia*. El número y la composición de las Comisiones ad-hoc, se establecerá en función del número de las áreas disciplinares, para los proyectos de la categoría I y en base al conjunto de prioridades establecidas para los proyectos de la categorías II. Finalmente, se establecerá el *mérito* de los proyectos como resultado de la compatibilización del análisis de la calidad (condición necesaria) y de la ponderación de la *pertinencia*, todo ello en función de los recursos disponibles.

### 8.1. Admisión

Un proyecto ingresado al sistema de evaluación deberá satisfacer en primer término los requisitos que se detallan a continuación y que configuran los criterios de admisión:

- Ser presentado en **tiempo y forma**.
- **Tener completa** la información requerida en el formulario de presentación.
- Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores residentes en el país que acrediten un vínculo en relación de dependencia o contractual con una institución de investigación pública o privada sin fines de lucro radicada en Argentina, equivalente a una **dedicación semi-exclusiva** y que posibilite la realización de tareas de investigación científica o tecnológica.

<sup>4</sup> Ver punto 10. Documentos relacionados. Precisiones sobre gastos incrementales.

- Un becario de posgrado o de nivel inicial no puede integrar el Grupo Responsable.
- Para todo investigador de un Grupo Responsable, la suma de sus *Proyectos Presentados a esta Convocatoria mas los Proyectos Financiados por el FONCyT en las líneas PICT, PID y PICTOs y/o CABBIO, de las Convocatorias 2000 y/o 2002* , no podrá ser mayor a 2 (dos).
- Todo Investigador Responsable de un proyecto que haya recibido financiación de la ANPCyT y que integre un Grupo Responsable en la presente convocatoria, deberá haber cumplido, al momento de la presentación, con todas las obligaciones originadas en los instrumentos contractuales suscriptos oportunamente con la ANPCyT.
- Los **montos solicitados** no deberán sobrepasar los montos totales (por año y por proyecto) establecidos en las presentes bases.
- La **extensión de la descripción técnica** del proyecto no deberá sobrepasar las 20 páginas tamaño A4 (con tipografía no inferior a 11pt, interlineado sencillo y márgenes de 2 cm o superiores). La descripción técnica debe cumplir con los requisitos sustantivos señalados en el **Manual de Instrucciones** <http://www.agencia.gov.ar/fct/pict/2003/pict2003.htm>
- Si un proyecto ya cuenta con un subsidio de la Agencia, no podrá ser presentado nuevamente en esta convocatoria.
- En los proyectos **Tipo B (Jóvenes Investigadores)**, el investigador no deberá haber sobrepasado la edad límite de treinta y seis (36) años al 30 de junio del 2003
- **No podrá presentarse un mismo proyecto en diferentes Categorías (Temas abiertos y Areas prioritarias) ni en diferentes Tipos de proyecto (A, B y C) de esta convocatoria.**

Nota: La ANPCyT declarará un proyecto **No Admisible** cuando la presentación no cumpla estrictamente con todos los puntos consignados precedentemente y el proyecto, por lo tanto, quedará fuera de la convocatoria.

## 8.2. Acreditación curricular

**Todos los integrantes del Grupo Responsable deberán ser investigadores formados y activos.**

Es indispensable que la información curricular provista incluya todas las actividades de investigación realizadas durante los últimos cinco años, siendo la acreditación decidida **exclusivamente** sobre la base de la información suministrada en la presentación.

La condición de investigador formado y activo en esta etapa de acreditación curricular será determinada por el Coordinador de área, de acuerdo a los criterios que se detallan en la página: [http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/pict/2003/criterios\\_acreditacion.htm](http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/pict/2003/criterios_acreditacion.htm), y será ratificada o rectificada por los otros Coordinadores del área respectiva. **Un proyecto en el que al menos un investigador del Grupo Responsable no sea considerado formado y activo será declarado No Acreditado por el Coordinador de Area y no será enviado a evaluación de los pares.**

## 8.3. Calidad

Para determinar la **Calidad Científico-Tecnológica** del proyecto se procederá a la evaluación del mismo por pares, de acuerdo a:

### A. Los siguientes criterios:

- Contenido de conocimiento científico y tecnológico del proyecto.
- Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo.
- Capacidad científico tecnológica del grupo responsable del proyecto.
- Gerenciamiento del proyecto.
- Consolidación científica y tecnológica del grupo responsable del proyecto.

### B. Las siguientes calificaciones:

- **Excelente:** Significa que, teniendo en cuenta la calidad, resulta ubicado en el 10% superior de los proyectos de la temática a nivel internacional.
- **Muy Bueno:** Significa que, teniendo en cuenta la calidad, el Proyecto resulta ubicado en el 30% siguiente.
- **Bueno:** Significa que, teniendo en cuenta la calidad, el Proyecto resulta ubicado en el 30% medio.
- **Regular:** Significa que, teniendo en cuenta la calidad, el Proyecto resulta ubicado en el 30% inferior y no puede recibir financiación.
- **No Aceptable:** El proyecto tiene serias deficiencias o no puede evaluarse con respecto a los criterios antes enunciados, por carecerse de información o ser ésta última incompleta.

#### 8.4. Pertinencia

Para determinar la pertinencia de los proyectos presentados se aplicarán los siguientes criterios:

##### Criterios de pertinencia para la Categoría I

- 1) Impacto sobre las capacidades institucionales en Investigación y Desarrollo
  - a) Formación de Recursos Humanos
  - b) Fortalecimiento de la base innovativa de la Institución Beneficiaria y su articulación con el sector productivo.
  - c) Incorporación del equipamiento asociado al proyecto y su incidencia en el fortalecimiento de la capacidad científico-tecnológica de la Institución Beneficiaria.
  - d) Fortalecimiento de la articulación con otros grupos de investigación y otras Instituciones Beneficiarias.
- 2) Impacto sobre las áreas disciplinares o campos de aplicación
  - a) Apertura de nuevas líneas de investigación
  - b) Mejora del fondo de conocimiento disciplinar disponible a nivel nacional.
- 3) Impacto sobre el sector socio-comunitario y/o el sector productivo
  - a) Atención a problemas socio-económicos de nivel provincial o regional
  - b) Atención a problemas socio-económicos de nivel nacional.

##### Criterios de pertinencia para la Categoría II

Para determinar la pertinencia de los proyectos presentados en la **Categoría II**, las Comisiones *ad hoc* actuantes, tomarán como base las Areas Prioritarias y los problemas identificados incluidos en el Anexo I de las presentes bases y los siguiente criterios:

- 1) Potencial genérico de los resultados previstos del proyecto y su impacto sobre la mejora de las condiciones sociales y productivas.
- 2) Impacto del proyecto sobre el área-problema identificado y Urgencia en la solución del problema.
- 3) Horizonte temporal de la línea de investigación propuesta en relación con los problemas identificados.
- 4) Creatividad y potencial de innovatividad que aporta el proyecto a la solución de los problemas identificados

Para esta categoría, la pertinencia del proyecto se juzgará y se valorará de acuerdo a las siguientes calificaciones, : Muy alta (4), Alta (3), Media (2), Baja (1) y No Pertinente (0).

Todos aquellos proyectos que obtengan una calificación igual o mayor a 2, se enviarán para la evaluación de la calidad por pares.

##### Criterios de pertinencia para proyecto Tipo C - Redes

Complementariamente, para determinar la pertinencia en los proyectos de **Tipo C - Redes**, se ponderarán los siguientes criterios:

- Solución de problemas de carácter multidisciplinario
- Integración de las instituciones del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación
- Integración de mayor número de regiones del país.
- Coordinación en cuanto a complementación temática e intercambio de resultados intermedios
- Uso compartido de equipos e instalaciones.
- Incorporación a la red de grupos emergentes o en formación en la temática.

## 8.5. Mérito

El mérito del proyecto surgirá de la evaluación de la calidad científico-tecnológica realizada por los pares y de la ponderación de la pertinencia efectuada por las comisiones *ad hoc*.

En el caso de que los montos disponibles no permitan financiar todos los proyectos que hayan alcanzado igual mérito, la Comisión ad-hoc recomendará el/los proyecto/s a financiar a partir de un análisis comparativo de los criterios de pertinencia de los proyectos que se hallen en esta situación.

En ningún caso podrá financiarse proyectos que en su evaluación de Calidad y Pertinencia, obtengan una calificación menor a 2 (Bueno) o (Baja Pertinencia).

## 9. Reconsideraciones

Los actos administrativos que resuelvan sobre la adjudicación de beneficios a las propuestas presentadas serán susceptibles de ser recurridas únicamente mediante RECURSO de RECONSIDERACIÓN, ante el Directorio de la ANPCyT. El plazo de interposición de dicho recurso, será de **diez días hábiles administrativos** a partir de la fecha de la publicación de los resultados de la convocatoria, por parte de la Institución Beneficiaria.

La Agencia no considerará solicitudes de reclamo relativas al dictamen de los coordinadores, los pares o las Comisiones ad-hoc; pero sí tendrá en cuenta observaciones referidas a vicios de procedimiento o manifiesta arbitrariedad.

## 10. Documentos relacionados

- **Manual de instrucciones** de presentación de proyectos, también disponibles en el CD y a través de Internet, en <http://www.agencia.gov.ar/fct/pict/2003/pict2003.htm>
- **Sistema de evaluación:** fija las bases del mismo y los procedimientos que deben seguirse, incluyendo el tratamiento de proyectos en los que puedan surgir conflictos de intereses, en: [http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/sistema\\_evaluacion.htm](http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/sistema_evaluacion.htm)
- **Países Miembros del Banco Interamericano de Desarrollo**, en: <http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/bid.htm>
- **Instrucciones a los pares y formulario de evaluación de calidad**, en: [http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/pict/2003/instrucciones\\_pares.doc](http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/pict/2003/instrucciones_pares.doc)
- **Manual de administración de operaciones** básicas de procedimientos para la administración y rendición de los subsidios, especificadas en el contrato tipo utilizados en la Convocatoria PICT2000. Pueden obtenerse en: [http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/pict/2003/manual\\_operaciones.doc](http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/pict/2003/manual_operaciones.doc)
- **Contrato tipo y documento de adhesión** del investigador responsable y de la unidad administradora. Las instituciones beneficiarias del subsidio tendrán que acordar con la Agencia obligaciones mutuas que se describen en este documento El mismo puede verse en: <http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/pict/2003/pict2003.htm#documentos>
- **Cuadro indicativo de los montos de las becas** según las diferentes zonas del país. Puede consultarlo en: <http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/becas/estipendios.htm>
- **Precisiones sobre Gastos Incrementales:** [http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/pict/2003/gastos\\_incrementales.htm](http://www.agencia.secyt.gov.ar/fct/pict/2003/gastos_incrementales.htm)

# GLOSARIO

**ANPCyT:** Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica

**Calidad científico-tecnológica:** Atributo asociado al proyecto que resulta de la ponderación por pares de los siguientes aspectos:

- *Contenido de conocimiento científico-tecnológico del proyecto*, que incluye el grado en que la propuesta sugiere y explora conceptos creativos y originales y la importancia de la actividad propuesta para avanzar en el conocimiento y entendimiento en su propio campo y en otros campos;
- *Coherencia entre objetivos, metodología y plan de trabajo*; considerará la claridad de los objetivos planteados, la posibilidad de alcanzar los mismos, la compatibilidad de los objetivos y los tiempos de alcance de los mismos, la brecha que existe entre el conocimiento disponible y el necesario para alcanzar los objetivos del proyecto.
- *Capacidad científico-tecnológica del Grupo Responsable del proyecto*, incluye la consideración de los antecedentes en investigación en general y en el tema propuesto en particular (publicaciones en revistas de circulación internacional con referato, obtención de patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías, publicaciones de libros por editoriales reconocidas de nivel nacional o internacional) y la calificación para llevar adelante el proyecto;
- *Gerenciamiento de los recursos solicitados*, contempla el análisis de la razonabilidad y justificación rigurosa de los montos requeridos y la aptitud y pertinencia de los medios y recursos (instalaciones, bienes de capital, instrumental específico, medios informáticos y documentales) con los que cuentan las instituciones participantes y los que se van a adquirir;
- *Consolidación científico-tecnológica del Grupo Responsable del proyecto*, contempla el análisis del impacto de la realización del proyecto en la actividad de formación de recursos humanos, la generación de vínculos entre investigadores, grupos y centros y la vinculación comprobable del proyecto con redes nacionales, regionales o internacionales de investigación.

**Comisión *ad hoc*:** Cuerpo colegiado designado por el Directorio de la ANPCyT, perteneciente a alguna de las áreas de investigación, integrado por reconocidos miembros de la comunidad científica y técnica, nacionales o extranjeros, con experiencia para analizar globalmente los proyectos que se presenten, cuya misión es la de dar coherencia al conjunto de las evaluaciones realizadas por los pares y establecer el mérito del proyecto sobre la base de la opinión de los pares y los criterios de pertinencia establecidas en las bases de la convocatoria.

**Coordinador de Área:** Investigador activo, destacado en su disciplina y respetado en la comunidad por su idoneidad profesional y su comportamiento ético, designado por el Directorio de la ANPCyT, cuya misión fundamental es la de elegir con la asistencia de, por lo menos, dos especialistas designados por el Directorio de la ANPCyT, los pares para la evaluación de la calidad de los proyectos. Es el nexo fundamental entre la comunidad científica y la ANPCyT durante el proceso de evaluación y ejecución de los proyectos.

**Datos del proyecto:** Conjunto de datos relativos al proyecto requeridos en el formulario de presentación, más la descripción técnica.

**FONCyT:** Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica.

**Gastos de Administración del subsidio:** Corresponden al pago de los gastos de administración del subsidio a la Unidad Administradora propuesta por la Institución Beneficiaria. No podrán superar el 4% del total solicitado a la ANPCyT.

**Gastos Incrementales (GIs):** definidos como aquellos directamente imputables a la existencia del proyecto). Al respecto caben las siguientes precisiones:

De acuerdo a la definición anterior, los GIs deben ser resultado de necesidades generadas exclusivamente por la ejecución del proyecto, de forma tal que si el mismo no existiese, esos gastos no serían necesarios. Los fondos destinados a GIs pueden ser: a) aportes en efectivo entregados a la Unidad Administradora (UA) del proyecto con afectación exclusiva a éste; b) corresponder a gastos realizados para el proyecto con fondos alternativos y que son facturados como tales, en cuyo caso una copia de la factura debe ser remitida a la UA; c) corresponder a gastos realizados para el proyecto que son parte de una facturación más general (o sea que incluye erogaciones no imputables al proyecto), en

cuyo caso es necesario enviar a la UA una atestación de los mismos elaborada por la Institución Beneficiaria. Este último caso de GIs estará sujeto a una auditoría técnica.

**Grupo Responsable:** Es el que asume el compromiso de llevar adelante el proyecto de acuerdo con los términos de la presentación y las condiciones de la convocatoria y será solidariamente responsable de los fondos recibidos de la ANPCyT. Todos sus integrantes deben ser investigadores formados y activos y poseer una relación laboral rentada con una institución de investigación pública o privada, sin fines de lucro, radicada en el país.

**Institución Beneficiaria:** Persona Jurídica pública o privada, sin fines de lucro, radicada en nuestro país, que recibe un beneficio promocional de la ANPCyT y contribuye mayoritariamente con el aporte de contraparte.

**Investigador Formado y Activo:** Investigador cuyos antecedentes curriculares demuestran una formación académica a nivel de doctorado u obra original equivalente, que publica regularmente en revistas de circulación internacional con referato, o que presenta constancia de alguna de las siguientes actividades sostenidas en forma regular: obtención de patentes, desarrollos verificables de nuevas tecnologías, o publicación de libros por editoriales reconocidas a nivel nacional o internacional.

**Investigador Responsable:** Integrante del Grupo Responsable que presenta un proyecto para recibir financiación de la ANPCyT y asume las siguientes obligaciones: dirigir la ejecución del proyecto, presentar en tiempo y forma a la ANPCyT los informes técnicos de avance y final de ejecución según el plan de trabajos aprobado, llevar inventario de los bienes de capital y de consumo que le sean provistos para la ejecución del proyecto, facilitar el acceso a toda información relativa al proyecto que solicite la ANPCyT y comunicar a ésta cualquier situación susceptible de comprometer o dificultar el normal desarrollo de la investigación. Asimismo, es el responsable de comunicar a la ANPCyT las propuestas de modificaciones de la unidad ejecutora, de la composición del presupuesto aprobado y del plan de trabajos, así como de la comunicación con la Unidad Administradora de los fondos.

**Mérito:** Surge de la consideración de los atributos de *calidad y pertinencia*.

**Pares:** Especialistas en la temática en la que se desarrolla el proyecto, capacitados para analizar en detalle la razonabilidad de la propuesta y el impacto esperable en la disciplina. Son elegidos por el Coordinador de Área con la asistencia de, por lo menos, dos especialistas designados por la ANPCyT, de un banco de evaluadores y su identidad se mantiene en reserva.

**Pertinencia:** Atributo asociado al proyecto, determinado por comisiones *ad hoc*, que es utilizado al establecer prioridades para asignar los recursos disponibles. Los criterios establecidos para su análisis, de índole general o específicos para impulsar determinadas políticas científico-tecnológicas, se explicitan en los documentos referidos a cada convocatoria.

**SeCyT:** Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

**Unidad Administradora:** Entidad designada por la IB que asume la responsabilidad de administrar los recursos financieros afectados a la ejecución del proyecto, procedentes de la subvención, aplicándolos conforme a su destino, según el presupuesto aprobado, y en las oportunidades que lo requiera el normal desarrollo de la investigación, y de presentar la rendición de cuentas del uso y aplicación de fondos al término de cada etapa y al final de la ejecución del proyecto.

## Categoría II: AREAS DE ALTA PRIORIDAD E IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL

### II.1. COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA

**Propósito:** Mejorar las estructuras productivas y la capacidad innovadora de las empresas, con especial énfasis en las PYMES.

**Componentes:** i) Integración de cadenas productivas y de valor; ii) Desarrollo de sistemas empresario-exportador para ganar nuevos mercados o recuperar los perdidos; iii) Producción nacional de «insumos clave» importados; iv) Producción de bienes de capital estratégicos.

### II.2. PRODUCCION Y SANIDAD AGROPECUARIA

**Propósito:** Incrementar la productividad agropecuaria a través de la reducción de los costos de producción, el mejoramiento de especies vegetales y carnes de valor comercial, la producción local de insumos para el control de plagas y enfermedades, y la promoción de Foros de la Demanda Agropecuaria, para poner valor agregado a las cadenas agroalimentarias y agroindustriales de mayor relevancia nacional y regional.

**Componentes:** i) En respuesta a la demanda de los foros, corregir las debilidades tecnológicas de las cadenas agroalimentarias y agroindustriales organizadas; ii) Tecnologías de producción; iii) Tecnologías de calidad de productos; iv) Desarrollo de variedades vegetales transgénicas de valor comercial y de mejor calidad fitosanitaria; v) Mejoramiento de carnes para ganar nuevos mercados externos; vi) Desarrollo de la producción local de productos químicos y biotecnológicos para el control de plagas y enfermedades que afectan a la producción vegetal y animal.

### II.3. SALUD

**Propósito:** Apoyar el fortalecimiento y la autonomía local para la provisión de insumos estratégicos para la atención de la salud, atendiendo a la demanda nacional y las oportunidades de exportación. También se propone contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios de control de medicamentos y atención de la salud.

**Componentes:** i) Desarrollo y producción local de vacunas, medicamentos, reactivos para diagnóstico, radiofármacos e insumos médicos de alta demanda social; ii) Creación de nuevas empresas farmacéuticas; iii) Mejoramiento de la calidad de los servicios de control de medicamentos y atención de la salud; iv) Aplicación de tecnologías novedosas en el área de salud; v) Producción de equipos de avanzada para diagnóstico y tratamiento médico.

### II.4. CALIDAD DE VIDA Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

**Propósito:** Desarrollar tecnologías sociales para la resolución de problemas concretos de la sociedad y la satisfacción de sus necesidades básicas en los múltiples sectores. Articular los estudios económicos y sociales en función de generar información que nutra a las áreas gubernamentales encargadas de diseñar las políticas sociales y a los actores sociales en la generación de proyectos socialmente relevantes y económicamente viables.

**Componentes:** i) Promover y apoyar proyectos y emprendimientos comunitarios que realicen autogestionariamente actividades económicas y productivas; ii) Apoyar los procesos de desarrollo local y la asistencia tecnológica a proyectos de fuerte impacto e inserción en la comunidad que los sustenta con la participación de los actores sociales y económicos de cada región; iii) Apoyar los estudios que contribuyan al fortalecimiento del rol del Estado y el Sistema Educativo.

## II.5. RECURSOS RENOVABLES, NO RENOVABLES Y PREVENCIÓN DE CATÁSTROFES NATURALES

**Propósito:** Estimular por parte de las empresas, la adopción de tecnologías de bajo impacto ambiental que permitan el uso sustentable de los recursos naturales renovables y el aumento y diversificación de la utilización de los recursos mineros y energéticos en forma ambientalmente adecuada. Desarrollo de procesos y equipamientos para mitigación de impactos ambientales de las actividades basadas en el uso de los recursos naturales. Desarrollo de nuevas tecnologías para remediar el medio ambiente contaminado.

**Componentes: Recursos naturales:** i) Desarrollo y ejecución de proyectos regionales con miras a: clasificar, sistematizar, restaurar y mantener la diversidad biológica; utilizar en forma diversificada y sustentable los recursos de flora y fauna; manejar adecuadamente la oferta hídrica, y mitigar el riesgo de inundaciones y sequías; ii) Efectuar el análisis crítico de los sistemas de producción agrícola; evaluar sus impactos en los niveles predial y regional, y desarrollar propuestas de mejoramiento de los sistemas productivos; iii. Reconocer, mejorar e implementar prácticas de manejo ambientalmente benignas que incorporen el saber hacer tradicional de las comunidades rurales, con énfasis en las regiones lábiles del territorio; iv) Desarrollo de proyectos orientados a valorizar la diversidad de recursos biológicos aprovechables en forma sustentable del Mar Argentino; v) Impactos naturales y antrópicos que comprometen los recursos de fauna y flora litoral y del Mar Argentino; vi) Prospección de minerales estratégicos para el desarrollo nacional; vi) Desarrollo de elementos de zonificación minera; vii) Tecnologías para el tratamiento de efluentes y el abastecimiento de aire y agua de mejor calidad; viii) Tecnologías para el desarrollo de productos no contaminantes para la explotación agrícola; ix) Tecnologías de gestión y procesamiento de residuos urbanos; x) Tecnologías para la remediación de ambientes contaminados. **Catástrofes naturales:** i) Desarrollar y operar sistemas de alerta ante la ocurrencia de catástrofes naturales. **Energía:** i) Promover el abastecimiento térmico con alternativas tecnológicas en base a energías renovables, ampliando la oferta tecnológica substitutiva de GLP; ii) Promover alternativas tecnológicas en los sistemas de tracción vehicular y el uso de combustibles de bajo impacto ambiental u obtenidos a partir de recursos renovables; iii) Promover medidas de eficiencia energética en el hábitat y en el equipamiento de combustión directa para obtener ahorros de energía y mejorar los rendimientos actuales; iv) Desarrollar iniciativas de información pública a la población sobre tecnologías apropiadas y apropiables de bajo costo para hacer un uso racional de los recursos y de las tecnologías existentes en el hábitat y utilizando recursos renovables; v) Investigar e introducir medidas de conservación, uso racional y eficiencia energéticas en el ámbito de la economía global con impacto en el balance energético y disponibilidad de los recursos; vi) Investigar y desarrollar sistemas de almacenamiento y acumulación de energía que sustituya importaciones; vii) Desarrollar tecnologías de información y comunicación (TICs) para la gestión inteligente de configuraciones complejas y sistemas híbridos de transformación energética.

## II.6. TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN

**Propósito:** Innovar en el uso, aplicación eficiente y desarrollo de las TICs en todos los sectores de la producción, sociales y el Estado; para optimizar la relación calidad/costo de las prestaciones, integrar cadenas productivas e incorporar valor en los procesos productivos de todos los sectores económicos con el fin de transformar las ventajas comparativas en competitivas y de cooperar al sustento del desarrollo económico-social del país.

**Componentes:** i) Desarrollo de aplicaciones para sectores institucionales educativos, de salud, gubernamentales y empresariales PyMEs; ii) Aplicación y aprendizaje para mejorar la productividad con calidad y la competitividad; iii) Mejoramiento de la conectividad, accesibilidad y el desarrollo de contenidos de calidad para la difusión de información educativa, tecnológica y comercial; iv) Investigación y desarrollo de sistemas informáticos con software de código abierto y electrónicos de comunicación y control automático; v) Fortalecimiento de la articulación y vinculación entre los sectores públicos, privados y del conocimiento para el mejoramiento funcional y operativo del Sistema Nacional de Innovación en el campo de las TICs.